

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

7073 *Orden del consejero de Educación y Universidad de día 15 de junio de 2016 de nombramiento de nuevos miembros, titulares y suplentes, del Consejo Escolar de las Illes Balears*

El artículo 9 del Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears.

El artículo 9.2 del mencionado Decreto legislativo 112/2001 dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Illes Balears tienen que ser nombrados por orden del consejero competente en materia de educación, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente estén determinados.

Día 19 de mayo de 2016 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 63 la Ley 7/2016, de 17 de mayo, de modificación del texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre. La disposición adicional segunda establece que el Consejo Escolar de las Illes Balears se tiene que constituir en el plazo de un mes contador a partir de la entrada en vigor de esta Ley. En más, dispone que las entidades, los organismos y las instituciones representados en el Consejo Escolar de las Illes Balears tienen que comunicar los nombres de sus representantes en el plazo de quince días contadores desde la notificación de la Administración de la Comunidad Autónoma mediante la cual se les requiere que los designen.

Teniendo en cuenta estas propuestas, el presidente del Consejo Escolar de las Illes Balears formuló las propuestas de cese y nombramiento mediante un escrito de 10 de junio de 2016, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.º del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears.

De acuerdo con esta propuesta, se dictó la Orden del consejero de Educación y Universidad de 13 de junio de 2016 de cese y nombramiento de nuevos miembros, titulares y suplentes, del Consejo Escolar de las Illes Balears, que se publicó en el BOIB de 15 de junio de 2016. En esta Orden quedaba pendiente el nombramiento de los miembros representantes de los alumnos de la enseñanza no universitaria.

Mediante un escrito de la Federación Autónoma de Estudiantes de las Illes Balears, con registro de entrada de 15 de junio de 2016, se ha recibido la propuesta de nombramiento de estos representantes. En la misma fecha de 15 de junio, el presidente del Consejo Escolar de las Illes Balears ha formulado la propuesta de nombramiento de estos representantes.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que establece el artículo 9.2 del Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001, dicto la siguiente

ORDEN

Primero

Se nombran a las personas que acto seguido se indican nuevos miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears:

Grupo c: representantes de los alumnos de la enseñanza no universitaria

Titular: Sra. Selene Serrano de Juan

Suplente: Sra. Rosa Mesquida Rosselló

Titular: Sra. Victoria Isabel Rufete García

Suplente: Sra. Maria Zivic Monjó

Titular: Sra. Sara Sánchez Puig

Suplente: Sra. Lucía Sánchez Puig





Segundo

De acuerdo con el apartado 4 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2016, los plazos de renovación de los miembros del Pleno del Consejo Escolar se tienen que computar a partir de la nueva sesión de constitución de este órgano.

Tercero

Se dispone que esta Orden tenga efectos desde el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de junio de 2016

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

